

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Gifto Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

CIRCULAR núm. 676 por la que se dispone la formación del censo ganadero y reglamenta la declaración de las existencias de lana procedentes del corte de la actual campaña o sobrante de las anteriores en poder de ganaderos productores.

Fundamento

El Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 17 de octubre de 1947, en su artículo quinto, establece como una de las misiones preferentes del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados la de formar con urgencia el censo de la ganadería nacional.

Asimismo, el artículo séptimo de la Orden conjunta de ambos Ministerios de fecha 12 del pasado mayo, que dicta las normas para la campaña lanera 1948-49 sienta la obligatoriedad de que todos los ganaderos declaren la lana obtenida del corte de la actual campaña y simultáneamente las que por cualquier motivo tengan en su poder pendientes de este requisito y procedentes de campañas anteriores.

En su vista, y creyendo esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes llegado el momento oportuno para llevar a la práctica ambos trabajos estadísticos, dispone lo siguiente:

Periodo declaratorio

Artículo 1.º A partir de la fecha de publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta 31 de julio del año en curso, se llevará a la práctica en las 50 provincias españolas la formación conjunta del censo ganadero que afecta a las especies usualmente destinadas al consumo humano y de la declaración de existencias de lana en poder de los ganaderos, debiendo llevarse a la práctica este trabajo estadístico en cada provincia, siempre dentro de la fecha límite establecida, en los días que para las mismas se dispongan por la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, a través de las Comisarias de Recursos y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y por mediación de las Jefaturas Provinciales del Servicio, debiendo aquélla cursar con urgencia las instrucciones complementarias y de orden interior que sean precisas para el desarrollo de las normas establecidas por esta Circular.

Organismos ante quienes deben prestarse las declaraciones

Art. 2.º A efectos de recoger, censurar comprobándolas y resumir las declaraciones de existencias de ganado y lana a que se refiere el artículo anterior, y de con-

formidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 12 de mayo pasado y en los apartados b) y e) del artículo noveno de la ley de Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941, que establecen los organismos y autoridades que han de colaborar con el Servicio de Abastecimientos en la fase de obtención de recursos, queda constituida en todos los municipios españoles la Junta del Censo Ganadero, formada en cada uno de ellos por el Alcalde del Ayuntamiento, como Presidente; el Veterinario del partido o de la localidad, como Vocal ejecutor; el Presidente de la Hermandad Local de Ganaderos y Agricultores, como Vocal nato, y el Secretario del Ayuntamiento, con este mismo cargo en la citada Junta.

Especies de ganado y clases de lana a que afecta

Art. 3.º La declaración de existencias de «ganado» en cuanto se refiere a la formación del censo ganadero, afectará a las especies de «vacuno», «lanar», «cabrio» y de «cerda», en todas sus variedades, edades, finalidad de la explotación o destino que se dé al ganado, y cualquiera que sea el número de reses o cabezas que posea el ganadero productor de las mismas.

Por lo que se refiere a la «lana», será obligatoria la declaración simultánea de la producida en el actual corte y de la que tengan pendiente de este requisito y procedente de campañas anteriores.

Forma de hacer la declaración

Art. 4.º La declaración se presentará verbalmente o por escrito, a voluntad de los ganaderos productores, y por éstos o sus representantes legales, ante el Inspector Veterinario que lo sea del partido veterinario o municipalidad de que se trate, el cual, y autorizado con su firma, cederá al declarante un resguardo de la declaración realizada por aquél, que le servirá de comprobante de haber cumplimentado esta declaración y como justificante de la tenencia lícita del ganado y lana a que se refiere, por cuyo motivo dicho resguardo se expedirá también en el caso de declaración escrita.

Formulario a emplear

Art. 5.º El resguardo de declaración de existencias de ganado y lana a que se refiere el artículo anterior, deberá realizarse precisa y únicamente en formulario según modelo que se publica en anexo a esta Circular, el cual será editado por la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General y repartido previamente a todos los municipios y en forma que cada uno de dichos resguardos se expida por duplicado ejemplar, para que, además del que se entregue como comprobante de la declaración a los ganaderos declarantes, quede otro en poder del Veterinario y Junta Municipal como ante-

cedente para cualquier comprobación «posteriori» y para servir de base a la formación del resumen municipal.

Resúmenes municipales

Art. 6.º Dentro de los cinco días siguientes a la fecha que en cada Ayuntamiento haya sido establecida para la formación del censo y declaración de existencias de lana, el Inspector Veterinario del partido, ante quien se presentarán las declaraciones, auxiliado por el Secretario de la Junta, llevará a la práctica el resumen nominal de las declaraciones presentadas, formulando, además, un resumen numérico de las existencias de cada especie y variedad de ganado y kilogramos de lana en el término municipal, utilizando para ello uno de los mencionados formularios de declaración, que será enviado con toda urgencia a la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados respectiva para que ésta realice el resumen provincial.

Revisión de las declaraciones presentadas

Art. 7.º Sin perjuicio del trámite a que se refiere el artículo anterior, y simultáneamente al mismo, se reunirá el Pleno de la Junta a que alude el artículo segundo de esta Circular, el cual procederá a revisar y estudiar todas las declaraciones presentadas, realizando por medio de los guardas de campo, alguaciles del Ayuntamiento y demás personal de que al efecto dispongan para ello, una comprobación de las existencias reales de ganado en el término, a fin de localizar y corregir las ocultaciones o errores que pudiera haber en las declaraciones individuales, invitando a los responsables de ellas a la inmediata rectificación de las mismas y procediendo, en caso contrario, a poner la ocultación en conocimiento de las correspondientes Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados para los efectos pertinentes.

Extremos que debe contener la declaración

Art. 8.º Por lo que se refiere al ganado de las cuatro especies mencionadas, se ajustará a la clasificación, según las diversas variedades del mismo y edad de los animales, única y estrictamente a los apartados contenidos en el formulario de declaración individual, y por lo que afecta a la lana, se tendrán en cuenta los tipos establecidos en el artículo cuarto de la Orden ministerial conjunta que regula la campaña lanera 1948-49, a que antes se ha hecho referencia, especificando el color de la misma y cuidando de que la clasificación en tipos sea en la realidad la más acertada posible.

Forma de llevar a la práctica estas declaraciones en los Ayuntamientos que cuentan con varios núcleos de población

Art. 9.º En aquellos Ayuntamientos o Concejos formados por varios núcleos de

población (parroquias, pueblos o Juntas Administrativas), el Alcalde del Ayuntamiento o Concejo dispondrá el orden en que, dentro del periodo asignado al mismo para llevar a la práctica estos trabajos estadísticos, deberán prestar declaración cada una de dichas entidades menores de población.

Preferencia a la lana declarada en años anteriores y pendiente actualmente de retirar

Art. 10. La Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados adoptará las medidas necesarias al dictar las instrucciones complementarias de esta Circular, para que pueda darse exacto y rápido cumplimiento a lo establecido en la segunda disposición transitoria de la Orden ministerial conjunta del 12 de mayo de 1948 sobre preferencia absoluta en la recogida de la lana procedente de la anterior campaña que, debidamente declarada en su tiempo, se halla pendiente de recogida y aún en poder de los ganaderos.

Formación de los resúmenes provinciales

Art. 11. Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados recogerán hasta el 15 de agosto, como máximo, y dentro de los calendarios que para cada provincia se establezcan al efecto por la Jefatura Nacional, los resúmenes municipales estadísticos de existencias de ganado y lana, llevando a cabo por sus elementos de Inspección las comprobaciones que juzguen necesarias y procediendo a la formación del resumen provincial correspondiente.

Sanciones para quienes incurran en ocultación o falseamiento de declaraciones

Art. 12. Cualquier ocultación o falsedad en la declaración de existencias de ganado y lana que se advierta por la Junta Municipal y cuya rectificación no sea inmediata y totalmente atendida por el declarante responsable a la primera indicación de aquélla, producirá la intervención provisional del ganado o lana afectados por el talseamiento y la formulación de acta de denuncia a la Fiscalía de Tasas correspondiente, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Igualmente serán sancionadas las deficiencias, negligencias o faltas de la debida asistencia para el exacto y celoso cumplimiento de lo que establece esta Circular, en que incurran las personas u Organismos a quienes por la misma, y según los textos legales que en ella se invocan, corresponden funciones de cualquier índole en la formación y tramitación de estos trabajos estadísticos.

Rectificación del censo ganadero

Art. 13. Con objeto de que el censo ganadero se halle siempre en condiciones de servir con plena efectividad a los fines

de orientación y conocimiento para que se establece, será revisado cuatrimestralmente por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, rectificaciones que, a partir de febrero de 1949, se realizarán precisamente en la primera quincena de dicho mes y los de junio y octubre de cada año.

Obligatoriedad de exhibir la declaración de lana para contratar su venta con industriales textiles o recolectores

Art. 14. A efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden conjunta ministerial de 12 de mayo de 1948, que regula la actual campaña lanera, será in-

dispensable, para que se autorice todo acuerdo de compra entre industriales textiles o casas recolectoras que actúen en nombre de aquéllos para la compra de lana y los agricultores ganaderos vendedores de la misma, que ésta se haya declarado oportunamente, a cuyos fines deberá ser reseñado en los títulos de compra y en las peticiones de guías de circulación el número y características del resguardo de declaración a que se refiere el artículo cuarto de esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Comisario general, José de Corral Sáiz,

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General, Ilmos. señores Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos y Excmos. señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

SERVICIOS DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

C. C. D. núm. 20

AYUNTAMIENTO Talonario n.º
 Resguardo n.º
 Referencia al VACUNO Mod. 1. Hoja n.º N.º de orden
 censo MENOR Mod. 2. Hoja n.º N.º de orden
 Primer apellido Nombre
 Segundo apellido
 Con domicilio en (calle, barrio o parroquia)
 Ha formalizado con esta fecha su declaración de ganado con arreglo al detalle siguiente:

GANADO LANAR

RESES	LANA	TIPO	COLOR		TOTAL Kgs.
			Blanca Kgs.	Negra Kgs.	
Sementales ...	Existencia campaña anterior				
Carneros ...					
Ovejas ...	Corte campaña actual.				
De uno a dos años		M			
		H			
TOTAL					
Menores de un año	Reses transhumantes	Núm.			
		Lugar			
		Tiempo			
TOTAL					

GANADO CABRÍO

Sementales.....	
Machos castrados...	
Cabras.....	
De uno a dos años	M
	H
Menores de un año	M
	H
TOTAL.....	

GANADO PORCINO

Verracos.....	
Cerdas de vientre...	
De uno a dos años..	
Menores de un año..	
En cebo para la campaña.....	
TOTAL.....	

GANADO VACUNO

De leche
 Sementales.....
 Vacas de ordeño (mayores de tres años).....
 Hembras de uno a tres años.....
 Menores de un año..... M
 H
 TOTAL de leche (A).....

De trabajo
 Sementales.....
 Yuntas..... Bueyes y toros.....
 Vacas.....
 TOTAL de trabajo (B).....

De carnes y aptitudes mixtas
 Sementales.....
 Vacas de vientre.....
 De uno a tres años..... M
 H
 Menores de un año..... M
 H
 TOTAL en carne (C).....

De lidia
 Sementales.....
 Mayores de tres años..... M
 H
 De uno a tres años..... M
 H
 Menores de un año..... M
 H
 TOTAL de lidia (D).....
Total general A+B+C+D.....

El Inspector Veterinario,

G. C.—3.399

Universidad de Madrid

TRIBUNAL PARA JUZGAR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO DE ESTADISTICA MATEMATICA Y CALCULO DE PROBABILIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Se convoca a los señores opositores para el día 16 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad (San Bernardo).

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la referida Facultad a partir del día 31 del corriente.

Madrid, 16 de agosto de 1948. — El Presidente del Tribunal, Sixto Cámara. (G. C.—3.494)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

Al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de publicación en este periódico oficial, tendrá lugar la apertura de pliegos para las subastas de los aprovechamientos que se indican de las fincas que se relacionan y por los tipos que respecto de cada una se hacen constar, para el ejercicio forestal 1948-49:

Ladera de Matarrubia.—Aprovechamiento con 1.000 reses lanares, 255 cabrío, 65 vacuno, 20 mayores y 10 menores, para pastos. Tipo de subasta, 28.000 pesetas.

Dehesa Nueva.—Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanares, 130 vacuno, 10 mayores y 20 menores. Tipo de subasta, 15.000 pesetas.

Dehesa Vieja y Robledillo.—Aprovechamiento de pastos con 400 reses lanares, 100 vacuno y 20 mayores. Tipo de subasta, 12.000 pesetas.

El Berrocal.—Aprovechamiento de pastos sin limitación de ganado. Tipo de subasta, 5.000 pesetas.

Canteras del Valle.—Aprovechamiento de 350 metros cúbicos de piedra granítica. Tipo de subasta, 350 pesetas.

Canteras de Robledo.—Aprovechamiento de 200 metros cúbicos de piedra berroqueña. Tipo de subasta, 200 pesetas.

Canteras de piedra rubia, para construcción.—Aprovechamiento de 50 metros cúbicos de piedra rubia. Tipo de subasta, 50 pesetas.

Canteras de Dehesa Nueva.—Aprovechamiento de 200 metros cúbicos de pórfido diabásico. Tipo de subasta, 200 pesetas.

Observaciones.—Las canteras quedan sujetas a lo que la Jefatura del Distrito Forestal disponga en sus pliegos de condiciones facultativas, si variare algún aprovechamiento, al que se someterá el rematante.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde, si delegare, y a partir de las once horas de su mañana, de quince en quien minutos y por el orden correlativo anunciado.

Los pliegos de proposición se entregarán bajo sobre cerrado, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y 1,10 pesetas de timbre municipal, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el 5 por 100 de fianza provisional, pudiéndose presentar en las oficinas municipales hasta las trece horas del día anterior al que tenga lugar la apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas, así como el modelo oficial de proposición al que habrán de ajustarse las licit-

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado tres carnets de intereses, expedidos por esta Delegación Central de Hacienda con los números 3.068, 3.069 y 3.070, correspondientes a los depósitos constituidos por el Banco Vitalicio de España, con los números 324.272, 324.274 y 324.273 de entrada,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta oficina, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular núm. 2, de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 13 de agosto de 1948.—El Delegado Central, P. S., José Rojo García.

(G. C.—3.495)

Servicios Hidráulicos del Tajo
Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Aniana Frutos Pascual, domiciliada en Vicalvaro (Madrid), calle de Mateo García, número 7, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo que comienza a 350 metros aguas abajo del puente de la Azucarera y termina a 650 metros más aguas abajo de dicha referencia, en término de Mejorada del Campo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días natura-

les, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Mejorada del Campo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 14 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.497) (O.—12.925)

taciones, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta.

Si algún aprovechamiento quedare desierto, se celebrará una segunda subasta a los veinte días de la primera, por los mismos tipos y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moralzarzal, a 12 de agosto de 1948.—El Alcalde, Manuel López.

(G. C.—3.472) (O.—12.914)

CENICIENTOS

El día 6 del próximo septiembre, a las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios «Albercas y Alberquillas», por el tipo de 600 pesetas, durante el año forestal de 1948-49. Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 16 del mismo mes, a la misma hora y con las mismas condiciones de la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, a 15 de agosto de 1948. El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—3.502) (O.—12.926)

NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión del día 16 del actual, acordó anunciar subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera de la segunda mitad de la Dehesa «Mari-Martín».

Asimismo se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta; lo que se hace público para que en el plazo de diez días se puedan presentar las reclamaciones pertinentes al amparo del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Si transcurridos los diez días no se hubiese presentado reclamación, o resueltas éstas, la subasta se celebrará a las doce de la mañana del día 29 del próximo mes de septiembre, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado.

El tiempo de disfrute comprende desde la adjudicación definitiva hasta el 30 de junio de 1949, para 1.000 lanares. El tipo de licitación es de 35.000 pesetas, y para tomar parte en la subasta se depositará el 5 por 100 como fianza provisional y la definitiva consistirá en el 10 por 100.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 31 de agosto de 1943.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalcarnero, 17 de agosto de 1948.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—3.503) (O.—12.927)

HOYO DE MANZANARES

El día 22 de septiembre próximo y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán las siguientes subastas:

A las diez horas, pastos de «Cerca Cabildo», todo el monte, para 136 reses lanares, 107 cabrío, 20 vacuno y dos mayores, bajo el tipo de tasación de 3.300 pesetas, año forestal.

A las once horas, pastos de los «Atillos», para 268 reses lanares y

166 cabrío, bajo el tipo de tasación de 3.325 pesetas, todo el monte, hasta 31 de marzo de 1949.

A las doce horas, pastos de «Cerca de las Viñas», todo el monte, para 200 reses lanares, hasta 31 de marzo de 1949, bajo el tipo de tasación de 1.550 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día en que se celebren las subastas; caso de quedar desierta alguna de ellas, se celebrará en segunda convocatoria el día 29 de dicho mes y hora indicada, bajo las mismas condiciones.

Hoyo de Manzanares, a 16 de agosto de 1948.—El Alcalde accidental, F. Martín.

(G. C.—3.504) (O.—12.924)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, penden autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez, en nombre de don José Díaz López, contra doña Manuela Masside Peña, en reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por haber sido declaradas en quiebra las anteriores celebradas, los bienes embargados a la demandada, o sea:

Una máquina para hacer permanentes, marca «Triumph», de 125 V., señalada en chapa con el número 275.

Un secador de la misma marca y a juego con la máquina anterior.

Tres sillones de peluquería de señoras, marca «Triumph»: uno con cabezal y dos sin él, forrados de guta-percha y contruñidos en metal blanco.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de tres mil cien pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder, y consignando el resto a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—9.821)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación

se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Gómez Trera (María), domiciliada últimamente en la calle de Castilla, número 16, cuya restante filiación se ignora, procesada en sumario instruido bajo el número 245, de 1948, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto de 16 de julio del año actual.

(B.—10.187)

Rodríguez González (Ruperto Juan), natural de Toledo, hijo de Celestino y de María, de cincuenta y dos años, viudo; de profesión agente de Seguros, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Hartzenbusch, núm. 7, penado en sumario instruido con el número 16, de 1943, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser ingresado en la Cárcel para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

(B.—10.188)

Redón Kaiser (Emilio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario instruido bajo el núm. 149, de 1948, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 20 de julio del año actual.

(B.—10.189)

Fúster Paniagua (Manuel), de cuarenta y un años de edad, casado, industrial, domiciliado en Gandía (Valencia), calle de Gómez Ferrer, núm. 8, procesado en sumario instruido bajo el número 227, de 1948, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 17 de julio de 1948.

(B.—10.190)

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario que con el núm. 61, de 1947, se instruye por estafa, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 15 de abril de 1947 que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por la que se llamaba al procesado Antonio Ríos Martínez, de treinta años, casado, natural de La Hiruela, hijo de Manuel y de Faustina.

(B.—10.186)

JUZGADO NUMERO 7

Salinas Serrano (Martín), natural de Madrid, nacido en 13 de junio de 1913, hijo de Antonio y Cándida, casado, dependiente, que ha vivido en la calle de Amaniel, núm. 6, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 60, de 1948, por hurto.

(B.—10.143)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa del Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, núm. 217, de 1947, por daños, Tomás Pérez Casado, se expidieron para su inserción en los periódicos oficiales con fecha 15 de octubre de 1947, una de las cuales fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 3 de noviembre del expresado año, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—10.176)

Galán (Manuel), ignorándose sus demás circunstancias y domicilio, procesado por estafa en causa núm. 168, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y llevar a efecto su prisión.

(B.—10.177)

JUZGADO NUMERO 12

Lara Bravo (Florencio), de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Florencio y de Victoria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Doctor Fourquet, núm. 5, portería, procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 205, de 1948, por hurto, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—10.193)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, por la que se llamaba al procesado Francisco Hernández Civantos, fecha 8 de julio, y como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el núm. 155, del año en curso, por estafa.

(B.—10.145)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 57, de 1947, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Diego Pajarón Jiménez fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 de mayo de 1947, bajo el núm. B.—2.902, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—10.182)

JUZGADO NUMERO 17

Mirieta Puente (Donato), natural de San Sebastián, de treinta y ocho años, de profesión marino, domiciliado en la calle de Málaga, núm. 5, y en Barcelona, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por estafa instruida con el núm. 112, de 1945, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 26 de abril último.

(B.—10.142)

Donas Gómez (Santiago), de veintidós años, soltero, natural de Ciudad Real, hijo de Arturo y Dolores, de profesión mecánico, procesado en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con el núm. 296, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad.

(B.—10.113)

Cabezuela Yuste (Manuel), de cuarenta y tres años, pintor, hijo de Estanislao y Victorina, natural de San Martín de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en la calle de Ponce de León, núm. 8, sótano derecha, procesado en causa número 205, de 1948, por abandono de familia, seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—10.114)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 171, correspondiente al día 19 de julio del año actual, por la que se llamaba a Angel del Barrio Alonso, procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, con el núm. 205, de 1944, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición de dicho Juzgado.

(B.—10.120)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 158, correspondiente al día 3 de julio último, por la que se llamaba a Joaquín Castillo Martín, procesado en el sumario núm. 387, de 1946, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, por el delito de estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición de dicho Juzgado.

(B.—10.178)

JUZGADO NUMERO 21

Andrés Jeromín (Cinta Macaría), de cuarenta y seis años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Guadarrama, domiciliada últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 487, de 1941, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.122)

Rico Renaud (Rafael), de veintiocho años, de estado soltero, estudiante, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 68, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre insultos y amenazas a Agentes de la Autoridad, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.121)

CABRA (CORDOBA)

Francisco Cámara Cecilia, conocido por Lorenzo, de veinticinco años, soltero, hijo de Manuel y Escolástica, natural de Colmenar de Oreja (Madrid) y últimamente vecino de Nueva-Carteya (Córdoba), sin instrucción, procesado en la causa núm. 37, de 1946, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba) a constituirse en prisión, acordada por auto de 2 de agosto de 1948.

(G. C.—3.272) (B.—10.139)

LA BAÑEZA

Juan, conocido por «el Pulga», y Pablo, conocido por «el Chaparra», domiciliados últimamente en Madrid, y cuyos demás apellidos, circunstancias y pa-

radero se ignoran, procesados por el Juzgado de instrucción de La Bañeza en el sumario núm. 4, de 1943, por el delito de robo, comparecerán ante el mismo en término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—10.183)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 29 de noviembre de 1944, por la que se llamaba al procesado Blas Sanz Segovia, por razón del sumario número 359, de 1944, por robo, y la cual fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 302, del día 19 de diciembre de 1944, a virtud de haber sido habido dicho procesado.

(G. C.—3.281) (B.—10.172)

Por el presente, y por haber sido habido el procesado Edmundo Lamolla Valle, se deja sin efecto la requisitoria de 27 de septiembre último, que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 245, por la que se llamaba a dicho procesado por razón del sumario número 195, de 1942, por hurto.

(G. C.—3.280) (B.—10.171)

POSADAS (CORDOBA)

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en los Boletines Oficiales de esta provincia, Madrid y Zaragoza, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado, Madrid, Córdoba y Zaragoza, pueblo de la naturaleza, vecindad y última residencia del procesado Angel Cascorros Moros, de treinta años, soltero, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Ayuntamiento de Posadas, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 63, de 1948, por apropiación indebida.

(G. C.—3.282) (B.—10.174)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 458.—García Mancebo (Pilar), hija de Mariano y de Purificación, domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 78, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 7 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma.

(B.—10.436)

Juicio de faltas núm. 392.—Andrés Méndezvigo (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 28, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 7 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por intoxicación, contra Josefina Martínez.

(B.—10.437)

Juicio de faltas núm. 155.—Arceluz (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 30 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—10.358)

Juicio de faltas núm. 450.—Vivero Celestino (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 30 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—10.357)

Juicio de faltas núm. 375, de 1948.—Pérez Alarcón (Julia), hija de Juan José y de Eliceria, domiciliada últimamente en la calle de Lista, núm. 80, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 30 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por vejación, contra Calixto Simarro Gascón.

(B.—10.356)

JUZGADO NUMERO 17

González Gómez (Manuel), de cincuenta y ocho años, casado, del comercio, hijo de Celestino y Eulalia, natural de Malcocinado (Badajoz) y domiciliado últimamente en dicho pueblo, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 8 de octubre y hora de las once y treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 213, de 1948, contra José González Arrieta y otro.

(B.—10.420)

Juicio 213, de 1948.—González Arrieta (José), de veintisiete años, soltero, electricista, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Cádiz, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, a celebrar juicio de faltas por hurto, tramitado contra el mismo.

(B.—10.419)

JUZGADO NUMERO 19

Santiago Moreno Sánchez, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Bernardo y de Inocencia, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa bajo el núm. 121, de 1947.

(B.—10.354)

Vicente Fernández Marqués, de treinta y dos años, soltero, hijo de Demetrio y Felisa, natural de Moraleda de Enmedio (Madrid), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa bajo el número 281, de 1947.

(B.—10.353)

Cabrero Gutiérrez (Manuel), de cincuenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Manuela, natural de Tamajón (Guadalajara) y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 7 de septiembre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de fal-

tas por lesiones, bajo el núm. 62, de 1948.

(B.—10.423)

JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de faltas que sigo con el núm. 223, de 1948, por hurto, he acordado se cite a Valentina Díez, a fin de que el día 1 de septiembre y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a fin de celebrar juicio de faltas.

(G. C.—3.422) (B.—10.385)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 10, de 1948, he acordado se cite a Agustina Rodríguez Delgado, a fin de que el día 8 de septiembre y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20.

(G. C.—3.423) (B.—10.386)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 474, de 1948, por estafa, he acordado se cite a Agustín Ramírez, a fin de que el día 6 de octubre y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a fin de celebrar juicio de faltas.

(G. C.—3.421) (B.—10.384)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 325, de 1948, por lesiones, he acordado se cite a Rafaela Gómez León y Joaquina Sánchez Rodríguez, a fin de que el día 8 de septiembre y hora de las diez de la mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a fin de celebrar juicio de faltas.

(G. C.—3.420) (B.—10.383)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 281, de 1948, por lesiones.—Luis Sánchez Gallego, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 17 de septiembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.433 bis) (B.—10.390)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 983, de 1947, sobre hurto, contra José García Barrio, de sesenta y tres años, casado, jornalero, que residió en la calle de Ceuta, núm. 16, de esta localidad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 24 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en avenida del Generalísimo, núm. 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—3.389) (B.—10.316)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02